

I.MUNICIPALIDAD CASTRO  
ALCALDIA

DECRETO N° 337

CASTRO, 04 de Abril de 2016

**VISTOS:** El Oficio N°797/2012 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Carta de la Junta de Vecinos Inés de Bazan; la autorización del Sr. Alcalde; el Impuesto Municipal: Exento, según Art.29 de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO a la Sr.(a) **Jessica Alvarado Carrasco, Presidenta de la Junta de Vecinos Inés de Bazan, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día 09 de Abril de 2016, en horario de 21:00 a 04:00 hrs, del día 10.04.2016., en el Fogón "Don Juan", ubicado en calle Pablo Neruda interior de la ciudad de Castro.-

NOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVASE.



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO

NAS/DMV/rbc.-



*Nelson Aguila Serpa*  
NELSON AGUILA SERPA  
ALCALDE

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Rentas y Patentes.-
- Archivo "13".-